



“POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGAN UNOS NOMBRAMIENTOS EN PERIODO DE PRUEBA EN UNAS VACANTES DEFINITIVAS DE LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, actuando en el uso de las facultades legales conferidas por las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, los Decretos 1950 de 1979, 2277 de 1979, 1278 de 2002, 1075 de 2015, en especial el Decreto 000068 de fecha nueve (9) de enero de 2020, expedido por la Gobernación del Departamento del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, señala como competencia de los municipios la administración de la educación, para lo cual podrá “nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo (...)”

Que el numeral 6.2.3. del artículo 6 de la Ley 715 de 2001, consagra que es competencia de los Departamentos, la de “Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”

Que el Artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015 que “La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título.
2. No sea viable dar posesión en los términos señalados en el presente Título.
3. La administración no haya comunicado el nombramiento.
4. Cuando la designación se ha hecho por acto administrativo inadecuado.

Que conforme a lo anterior, mediante Resolución No.4262 de fecha 19 de diciembre del 2023, se efectuó el nombramiento en periodo de prueba de los elegibles, siendo debidamente notificados personalmente el día 28 de diciembre del 2023.

Que los Educadores que se citan a continuación, no aceptaron el nombramiento en periodo de prueba, por lo que se hace necesario derogar sus nombramiento en periodo de prueba.

Cedula	Nombres	OPEC	Área	Municipio	Estab. Educativo
72023235	Erick José Sarmiento Morales	184122	Tecnología e Informática Rural	Repelón	I. E. Tec. Agro. De Villa Rosa
72233630	Reinaldo Enrique Silva Acosta	184181	Matemáticas Rural	Tubara	I.E. Playa Mendoza
1140851126	Carlos Fabián Álvarez Escorcia	184190	Matemáticas No Rural	Candelaria	I.E. Nuestra Señora de la Candelaria
32689327	Diana Stella Sánchez Moreno	184217	Humanidades y Lengua Castellana No Rural	Santa Lucia	I.E. de Santa Lucia
1102806786	Elver David Vergara Tuiran	184268	C. Naturales y Educación Ambiental No Rural	Campo de la Cruz	I.E. de Campo de la Cruz
55300564	Mayerlenis Jiménez Rojas	184295	Ciencias Naturales Química No Rural	Repelón	I.E. John F. Kennedy
1090512225	Deinir Andrés Solano León	184295	Ciencias Naturales Química No Rural	Repelón	I.E. María Inmaculada
1048271029	Cindy Yuranis	184295	Ciencias	Manatí	I.E. San Luis



Handwritten signature or initials.



“POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGAN UNOS NOMBRAMIENTOS EN PERIODO DE PRUEBA EN UNAS VACANTES DEFINITIVAS DE LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP”

	Villegas Padilla		Naturales Química No Rural		Beltrán
1044423750	Melba Rosa Cuadrado Galán	184418	Coordinador No Rural	Repelón	I.E. María Inmaculada
32225993	Ibeth Del Carmen Conrado Varela	184511	Ética Y Valores Humanos No Rural	Repelón	I.E. John F. Kennedy
1234888454	Andrés Felipe Castro España	184570	Ciencias Sociales No Rural	Santa Lucía	I.E. de Santa Lucía
72132515	Wilman Enrique Pérez Benítez	184576	Rector No Rural	Repelón	I.E. John F. Kennedy
72019101	Yesid Pérez Sarmiento	184576	Rector No Rural	Luruaco	I.E. San José de Luruaco

Que mediante Decreto 000068 de fecha **nueve (09) de enero de 2020**, la Gobernadora del Departamento del Atlántico delegó en la Secretaría de Educación Departamental, la función de *“Dictar los actos administrativos relacionados con todas las situaciones administrativas que rigen para los docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos, que sean de competencia de la autoridad nominadora y de conformidad con el régimen de carrera especial docente que rige al educador respectivo o al régimen de carrera administrativa general que rige al funcionario administrativo, y las reglamentaciones aplicables a cada uno de estos regímenes.”* y *“Realizar el nombramiento en periodo de prueba de los elegibles que conformen las listas de elegibles, producto de los concursos abiertos y públicos de docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos, desarrollados por la Comisión Nacional del Servicio Civil, y los nombramientos en provisionalidad en vacancias definitivas y temporales de docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos, de acuerdo con las disposiciones que rigen este tipo de nombramientos.”*

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar el nombramiento en periodo de prueba de los educadores que se citan a continuación, según lo expuesto en la parte motiva de esta resolución.

Cedula	Nombres	OPEC	Área	Municipio	Estab. Educativo
72023235	Erick José Sarmiento Morales	184122	Tecnología e Informática Rural	Repelón	I. E. Tec. Agro. De Villa Rosa
72233630	Reinaldo Enrique Silva Acosta	184181	Matemáticas Rural	Tubara	I.E. Playa Mendoza
1140851126	Carlos Fabián Álvarez Escorcia	184190	Matemáticas No Rural	Candelaria	I.E. Nuestra Señora de la Candelaria
32689327	Diana Stella Sánchez Moreno	184217	Humanidades y Lengua Castellana No Rural	Santa Lucía	I.E. de Santa Lucía
1102806786	Elver David Vergara Tuiran	184268	C. Naturales y Educación Ambiental No Rural	Campo de la Cruz	I.E. de Campo de la Cruz
55300564	Mayerlenis Jiménez Rojas	184295	Ciencias Naturales Química No Rural	Repelón	I.E. John F. Kennedy





“POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGAN UNOS NOMBRAMIENTOS EN PERIODO DE PRUEBA EN UNAS VACANTES DEFINITIVAS DE LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP”

1090512225	Deinir Andrés Solano León	184295	Ciencias Naturales Química Rural No	Repelón	I.E. María Inmaculada
1048271029	Cindy Yuranis Villegas Padilla	184295	Ciencias Naturales Química Rural No	Manatí	I.E. San Luis Beltrán
1044423750	Melba Rosa Cuadrado Galán	184418	Coordinador Rural No	Repelón	I.E. María Inmaculada
32225993	Ibeth Del Carmen Conrado Varela	184511	Etica Y Valores Humanos Rural No	Repelón	I.E. John F. Kennedy
1234888454	Andrés Felipe Castro España	184570	Ciencias Sociales Rural No	Santa Lucia	I.E. de Santa Lucia
72132515	Wilman Enrique Pérez Benítez	184576	Rector No Rural	Repelón	I.E. John F. Kennedy
72019101	Yesid Pérez Sarmiento	184576	Rector No Rural	Luruaco	I.E. San José de Luruaco

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el contenido de la presente Resolución a los educadores relacionados en el artículo primero, a la dirección que se registra en sus hoja de vida, de conformidad con el artículo 67 y subsiguiente de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, por tratarse de un acto de ejecución.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Expedida en Barranquilla, a los 29/01/2024.

COMUNÍQUESE NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LEYTON DANIEL BARRIOS TORRES
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

VB: MONICA TORRES ARCILA – SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
VB: SOFIA HERRERA MORENO – COORDINADORA DE PLANTA
REVISÓ: ZUNILDA CECILIA MEZA ORTIZ - PROFESIONAL ESPECIALIZADO OFICINA JURIDICA
ELABORÓ: JUAN FEDERICO BATEMAN – PROFESINAL UNIVERSITARIO



